

ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE HASTA 2024

COEXISTIRÁN ESTOS 3 PROCESOS DE LIBRE CONCURRENCIA no restrictivos [cada persona puede optar al acceso que quiera]

Aspectos relevantes:

- » Se tienen que aprobar las OPEs antes de 1 junio 2022, separadas o juntas a las plazas de reposición.
- » Se tienen que publicar las convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022 -eso incluye planificar a ciegas en algunos casos-.
- » Deben concluir los procesos selectivos antes del 31 diciembre de 2024. Se acortarán a 3 meses las prácticas.
- » Los empates -puede haber muchos- se solucionarán aplicando el art. 26 del RD 276/2007.



TIPOS DE PLAZAS

ESTABILIZACIÓN

RD 270/2022 (NUEVO RD DE ACCESO EXTRAORDINARIO)

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

(PLAZAS 5 AÑOS ANT. A 1-01-2016)

Plazas, exclusivas para CONCURSO -transitoria 5ª-, (sin oposición) máximo 15 ptos. (D.A. 6ª y 8ª)

- **Experiencia docente previa:** máximo 7 puntos, se tendrá en cuenta un máximo de 10 años (=esp. =cuerpo).

- **Formación académica:** máximo 3 puntos. Expediente académico (hasta 1.5 ptos.), doctorado (1 pto.), otras titulaciones (1 pto), ERE

- **Otros méritos:** máximo 5 puntos, se valorará con 2,5 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad a la que se opta, en un procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública docente, hasta un máximo de dos procedimientos, en las convocatorias celebradas desde 2012, incluido. Cursos >10 créditos = 0.5 ptos.

Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 2 puntos la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento.

Por una sola vez. Sin fase de prácticas.

Ley 20/2021 -adicional 6ª y 8ª - TREBEP -art. 61.6 y 7-

(PLAZAS 3 AÑOS ANT. A 31-12-2020) Art. 2 ley 20/21

CONCURSO-OPOSICIÓN

60% FASE DE OPOSICIÓN

- **PRUEBAS NO ELIMINATORIAS**, pero hay que sacar un 5 para pasar al concurso.
- Se harán públicas las calificaciones globales y de cada una de las partes. Cada una de las partes mín. 40%.

PARTE A "tema" a elegir - 25 = 3; 26-50 =4; >50 =5

PARTE B.1 "exposición"

Defensa de una unidad didáctica. 0 a 10.

***PARTE B.2 "práctico"**

Solo para especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas. **En FP, práctico en todas. 0 a 10.*

40% FASE DE CONCURSO BAREMO, máximo 10 puntos.

- **Experiencia docente previa:** "INTERINIDADES" máx. 7 ptos con 10 años 0.7 ptos / año = espec.

- **Formación académica:** - Máximo 2 ptos Expediente académico (hasta 1.5 ptos.), doctorado (1 pto.), otras titulaciones (1 pto), ERE

- **Otros méritos:** - Máximo 1 pto 0.75 por oposición aprobada desde 2012 =esp. >10 créditos = 0.5 ptos. Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 1 punto la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento.

Experiencia docente previa

Cada año exper. diferentes especialidades igual cuerpo centros públicos: 0.350 ptos
Cada año exper. diferentes especialidades otro cuerpo centros públicos: 0.125 ptos
Cada año exper. especialidades igual nivel/etapa que el cuerpo otros centros: 0.100 ptos

REPOSICIÓN Y NUEVA CREACIÓN

DESARROLLA EL RD 276/2007 Y NO EL PROCESO EXTRAORDINARIO

El 7 de abril se firma un dictamen del Consejo de Estado que se hace público el 12 de abril: que saca de la vía extraordinaria las plazas de reposición y de nueva creación, que irán a concurso-oposición con el RD de acceso 276/2007 ordinario (con pruebas eliminatorias).

Reposición y nueva creación

CONCURSO-OPOSICIÓN

2/3 FASE DE OPOSICIÓN

NOTA DE LA FASE OPOSICIÓN:

- Media aritmética de la primera y segunda prueba.
- Hay que obtener como mínimo un 5 para pasar a la fase concurso -PRUEBAS ELIMINATORIAS-

1ª PRUEBA "escrita" Nota de 0 a 10 en ambas • Mínimo 5 para 2ª prueba (0,4xNota A) + (0,6xNota B)

PARTE A "tema"

2 de 25 Maestros

Tiempo: 2h
Mín. 2,5 ptos

PARTE B "práctica"

Tiempo: 1h30'

Mín. 2,5 ptos

2ª PRUEBA "encerrona" Nota de 0 a 10. 1h máx. • Mínimo 5 para concurso

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (anexo III) 30' máx. oral
Se entrega el día que se es citado/a. Personal, individual, 60 folios (+portada), A4 a una cara en Arial 12 -espacio sencillo-. Incluye las UD: mínimo 12, mínimo 8 en Música, mínimo 10 en PT/AL

UNIDAD DIDÁCTICA
Hasta 1h posterior a la programación Se elige 1 de 3 de la programación o del temario

1/3 FASE DE CONCURSO

BAREMO, máximo 10 puntos. Para la valoración de méritos *No confundir en el baremo de las listas de interinos

- **Experiencia docente previa:** "interinidades" Máximo 5 ptos. Computable prof. religión
- **Formación académica:** "titulaciones" Máximo. 5 ptos. Incluye expediente académico, postgrados y "ERE"
- **Otros méritos:** "cursos" Máximo 2 puntos (>=27 créditos) Form. permanente =esp Asistente 0,075/créd Ponente/coord 0,150 /créd **En otras espec. la mitad Se computa servicio en CAI*

Experiencia docente previa

Esp. del cuerpo maestros en centros públicos / año = 1 pto.
Esp. diferente cuerpo en centros públicos / año = 0,5 ptos.
Esp. de igual nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,5 ptos.
Esp. de diferente nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,25 ptos.

